



# **CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA**

Abril 2023

## MENSAJE DE LA DIRECCIÓN

---

Desde la Dirección del Grupo OCP, tenemos claro que la ética empresarial es la base que tiene que impregnar las acciones diarias.

Nuestras conversaciones, nuestras relaciones y nuestros comportamientos internos y externos tienen que pivotar sobre unos valores y una ética empresarial que sea la que nos distinga y nos regule.

En el entorno actual, caracterizado por la complejidad social, y la globalización económica y cultural, deseamos que los valores del Grupo OCP sean difundidos por las personas que integramos la Organización. Compartir unos valores se perfila como una cuestión imprescindible para poder asumir nuevos retos globales, deseando que las personas que formamos parte del Grupo OCP juguemos un papel activo y eficaz tanto en nuestra Organización como en el entorno social, contribuyendo de manera proactiva en la construcción de un mundo más justo, inclusivo, equitativo e intercultural.

Este Código ético y de conducta que ponemos en marcha abarca un sentimiento y una forma de hacer las cosas, por lo tanto, es preciso recordar que tenemos unas obligaciones y un compromiso con el pasado, el presente y el futuro de este proyecto común, que es OCP.

Managing Partner  
17 de abril de 2023



# INTRODUCCIÓN

---

El Código Ético y de Conducta del Grupo OCP tiene como firme objetivo establecer las pautas, valores y principios por los que ha de regirse el comportamiento de las personas de la Organización, en lo que respecta a las relaciones con los grupos de interés, tanto en lo que se refiere a la actividad laboral con sus socios y empleados, como a sus relaciones con clientes, proveedores y colaboradores externos, instituciones públicas y privadas y la sociedad en general.

Este Código Ético y de Conducta se basa en la definición de la Política, Misión, Visión y Valores del Grupo OCP, y constituye una guía de actuación para asegurar un comportamiento adecuado en el desempeño profesional de sus empleados.

Para ello, el Código:

- Facilita el conocimiento y la aplicación de la cultura empresarial del Grupo OCP, firmemente asentada en el cumplimiento de los derechos humanos y sociales y en la efectiva integración en la compañía de todo el colectivo de empleados, con respeto de su diversidad.
- Establece el principio de debida diligencia para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares, cualquiera que sea su naturaleza, comprendiendo, entre otros, el análisis de los riesgos, la definición de responsabilidades, la formación de los empleados y, en su caso, de terceros relacionados directamente con la compañía, y la formalización de procedimientos, en especial, para la notificación e inmediata eliminación de conductas irregulares.
- Tiene en cuenta el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas, recogido en el ordenamiento jurídico de diversas jurisdicciones donde el Grupo OCP opera, previene y proscribela existencia de comportamientos que puedan determinar la responsabilidad de la compañía entre sus representantes legales, administradores, empleados o por cualquier otra persona que esté sometida a la autoridad del personal de la compañía.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

---

El presente Código Ético y de Conducta va dirigido a todas las personas trabajadoras del Grupo OCP, socios trabajadores, y colaboradores con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo. Por otra parte, la Organización promoverá e incentivará entre sus proveedores y empresas colaboradoras la adopción de pautas de comportamiento coherentes con las que se definen en este Código Ético y de Conducta. La Dirección del Grupo OCP pondrá todos los medios a su alcance para difundir la Misión, Visión y Valores de la empresa y hacer cumplir las pautas recogidas en el presente Código.

Los criterios de conducta recogidos en el presente Código Ético y de Conducta no pretenden regular todos y cada uno de los comportamientos posibles, sino establecer unas pautas de conducta que les orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional.

El Código será notificado personalmente a todos los socios y empleados de la Organización y a cualquier persona que la represente, cuando así lo requiera la naturaleza de su relación, quienes deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento. Asimismo, la obligación de su cumplimiento será recogida expresamente en los planes de acogida de los empleados, a quienes les será entregada copia con ocasión de su incorporación a la Compañía.

## PAUTAS DE CONDUCTA

---

El Código Ético y de Conducta determina pautas específicas de actuación en las siguientes áreas de contenidos:

1. DERECHOS FUNDAMENTALES.
2. RESPETO A LAS PERSONAS.
3. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN.
4. SEGURIDAD Y SALUD.
5. PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LA MARCA, DE LA IMAGEN Y DE LA REPUTACIÓN CORPORATIVA.
6. RESPETO AL MEDIOAMBIENTE.
7. CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.
8. ORDEN Y LIMPIEZA EN EL LUGAR DE TRABAJO.
9. BLANQUEO DE CAPITALS.
10. SOBORNOS, REGALOS Y ATENCIONES.
11. UTILIZACIÓN DE LOS ACTIVOS.
12. CONFLICTO DE INTERESES.
13. RELACIONES CON PROVEEDORES Y COLABORADORES.
14. RELACIÓN CON AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.
15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
16. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

## DERECHOS FUNDAMENTALES

---

Todas las personas que pertenecen al Grupo OCP se comprometen a respetar en todas sus actividades los derechos fundamentales de las personas y las libertades públicas reconocidos por los acuerdos nacionales e internacionales, estableciendo la obligación de desempeñar todas sus actividades con pleno respeto a la dignidad humana.

El Grupo OCP cumple con la legislación vigente en materia de contratación. Además, respeta la libertad de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva, así como la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Todos los empleados del Grupo OCP deben evitar cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la organización ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y afectar de manera negativa a sus intereses.

Todos los empleados deben conocer las leyes y obligaciones que afecten a su trabajo, solicitando en su caso, la información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan. Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad o que pueda perjudicar la reputación de la empresa.

Asimismo, promoverá entre los proveedores y empresas externas con las que mantenga relaciones comerciales, que respeten estos principios, y establecerá este requisito como un criterio más para su selección y para el mantenimiento de las relaciones comerciales.

## RESPECTO A LAS PERSONAS

---

El Grupo OCP rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, sexual, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas. Los empleados de la empresa deben tratarse con respeto propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. Todos los empleados tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros.

De la misma forma, las relaciones entre los empleados y los de las empresas o entidades colaboradoras externas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua. El Grupo OCP considera importante el desarrollo integral de la persona, por lo que establecerá un modelo de organización del trabajo que facilite el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal.

## IGUALDAD DE OPORTUNIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

---

Es un principio básico para el Grupo OCP que se cumpla el principio de igualdad de trato y oportunidades en el trabajo a todos los efectos y en todos sus ámbitos. Estamos comprometidos en la lucha contra la discriminación en cualquiera de sus formas, directa o indirecta, no admitiéndose por tanto discriminaciones por razón de sexo, estado civil, edad dentro de los límites marcados por el ordenamiento jurídico, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, afiliación o no a un sindicato, orientación sexual, etc.

La empresa está comprometida con el desarrollo profesional y personal de sus empleados, garantizando la igualdad de oportunidades, a través de sus políticas de actuación.

La selección y promoción de los empleados está fundada en el desempeño de las funciones profesionales y en los criterios del mérito y capacidad definidos por la empresa para cada uno de los puestos de trabajo. Estos principios de contratación justa se aplicarán a todos los aspectos de la relación laboral, incluida la remuneración, los ascensos y traslados, así como también en caso de que la relación se desarrolle con posterioridad al momento en el que el respectivo empleado se haya unido a la Compañía.

El Grupo OCP promoverá que todos los empleados participen de manera activa en los planes de formación diseñados para cada nivel profesional, con el fin de promover el progreso profesional de sus empleados. Las personas que ejerzan los cargos de dirección o mando deben, igualmente, facilitar el desarrollo profesional de sus colaboradores, de forma que propicie su crecimiento profesional y técnico en la organización.



## SEGURIDAD Y SALUD

---

El Grupo OCP manifiesta su compromiso por la prevención de incidentes o/y accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como por la mejora de las condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo.

Todos los trabajadores que desarrollen su actividad laboral para el Grupo OCP están obligados a cumplir las normas de Prevención de Riesgos Laborales establecidas en cada centro y puesto de trabajo y deberán colaborar activamente en la integración de la Prevención en todas las actividades desarrolladas en la empresa de acuerdo con las funciones y responsabilidades que tengan asignadas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Igualmente, todo el personal deberá fomentar el incremento de la Cultura Preventiva en la organización, promoviendo el cumplimiento de las buenas prácticas de seguridad y salud y comunicando cualquier irregularidad o situación que pueda suponer un riesgo, tanto para los trabajadores como para las instalaciones.

Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos promoviendo el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

## PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LA MARCA, IMAGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVA

---

El Grupo OCP considera que uno de los elementos básicos que contribuyen a su imagen y reputación corporativa es el establecimiento de relaciones de ciudadanía responsable en el entorno de desarrollo de su actividad. Todos los empleados en el ejercicio de su actividad deben considerar los intereses de las comunidades locales.

El Grupo OCP considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus socios, clientes, empleados, proveedores, autoridades, y de la sociedad en general.

Todos los empleados deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la empresa en todas sus actuaciones profesionales. Igualmente, vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de los empleados de empresas contratistas y colaboradoras.

Asimismo, deberán abstenerse de utilizar la imagen, nombre o marcas del Grupo OCP para abrir cuentas de internet o darse de alta en foros y redes. La creación, pertenencia, participación o colaboración en redes sociales, foros o blogs y las opiniones o manifestaciones que se realicen en los mismos, se harán de forma que quede clara la identidad personal.

El Grupo OCP no interfiere ni participa en los procesos políticos de aquellas regiones en donde desarrolla sus actividades.

## RESPECTO POR EL MEDIOAMBIENTE

---

El Grupo OCP asume el compromiso de procurar el mayor respeto al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades, así como de minimizar los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar. Consecuentemente la empresa ha implementado un sistema de gestión certificado conforme a la norma "ISO 14001 - Sistemas de gestión ambiental" sobre estas áreas con procedimientos que deben respetar y cumplir para su conservación.

Todos los empleados de la empresa deberán comprometerse activa y responsablemente en la conservación del Medio Ambiente, para lo cual cumplirá las exigencias legales y los procedimientos estipulados para cada puesto de trabajo; se comprometerá con los programas medioambientales puestos en marcha en la empresa y actuará con la máxima diligencia en la subsanación de cualquier acción que dañe el Medio Ambiente.

Asimismo, los empleados deben esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos mediante la implementación de las Buenas Prácticas Ambientales establecidas.

En sus relaciones con contratistas o empresas colaboradoras externas, los empleados transmitirán estos principios y exigirán el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables en cada caso.

## CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

---

El Grupo OCP prohíbe expresamente la posesión, consumo o comercio de drogas y bebidas alcohólicas, así como trabajar bajo sus efectos en cualquier centro de trabajo de la empresa.

En caso de detectar personas que pudieran estar trabajando bajo la influencia de alcohol o drogas es obligación de las personas que trabajan en la Organización denunciar dicha situación de forma inmediata a la empresa ya que puede afectar a la seguridad de terceros.

## ORDEN Y LIMPIEZA EN EL TRABAJO

---

Al trabajar en entornos compartidos, el respeto hacia los compañeros es esencial por lo que se solicita a todos los empleados mantener los puestos de trabajo en orden y limpios, utilizando de forma higiénica y adecuada los servicios y las zonas comunes.

Asimismo, las instalaciones deben responder a los mismos criterios de limpieza, colaborando cada empleado en el reciclaje de los materiales según los procedimientos establecidos para ello.

## BLANQUEO DE CAPITALS E IRREGULARIDADES EN EL PAGO

---

El Grupo OCP cuenta con procedimientos y medidas adecuadas para prevenir que, en el desarrollo de sus actividades, se puedan llevar a cabo pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas.

La empresa realiza controles específicos sobre todas las transacciones de naturaleza económica, tanto cobros como pagos y, especialmente sobre aquellas que por su naturaleza o cuantía puedan ser consideradas inusuales evitando o controlando especialmente aquellas que se realicen en efectivo, con cheques al portador o con destino a cuentas bancarias situadas en paraísos fiscales.

Los empleados prestarán especial atención a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o empresas con las que el Grupo OCP mantiene relaciones, debiendo informar inmediatamente a la empresa de cualquier pago sobre el que se plantee duda. Igualmente se prestará especial atención a los pagos extraordinarios, no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.

En ningún caso se prestará colaboración para la realización de actividades que pudiesen servir de cobertura a actividades terroristas o delictivas.

## SOBORNO, REGALOS Y ATENCIONES

---

No se permitirán prácticas de ofrecimiento o aceptación de sobornos, o situaciones que provoquen, como consecuencia de la realización de las funciones laborales, un provecho o enriquecimiento personal, dinerario o no, de alguna persona de la empresa, o de favorecimiento para que dicho provecho o enriquecimiento se produzca en otras personas, sean o no familiares. Queda prohibido el ofrecimiento o aceptación de regalos.

En los casos de regalos o de detalles recibidos por parte de proveedores o terceros, deberá ser comunicado al superior jerárquico, y los mismos serán entregados al departamento de personal para que sean donados o sorteados entre los trabajadores.

Las aportaciones o los regalos que se dirijan al apoyo de una sociedad de beneficencia, fundación o un evento social de la comunidad, están exentos de estos límites, aunque todos los proyectos sociales en los que la empresa participe tendrán que ser coherentes con la forma de actuar y la Política de la Organización.

Aquellos objetos de merchandising, como bolígrafos, agendas, etc. que se pudieran dar o recibir durante una relación laboral normal, quedan fuera de la regulación del presente código ético al entenderse que son practicas comunes en la industria.

## UTILIZACIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA

---

Desde la Dirección del Grupo OCP se traslada a todos los trabajadores, proveedores y colaboradores, la obligación de hacer un uso responsable de los activos de la empresa. Todos los trabajadores del Grupo OCP somos conscientes de los exigentes estándares de calidad marcados por nuestros clientes, debiendo mantener todos los medios productivos y de control en perfecto estado para mantener y asegurar la calidad de nuestros servicios. Se debe prestar especial atención al ámbito informático. Queda totalmente prohibido el acceso a Internet para acceder a páginas web cuyo contenido esté relacionado con conductas fraudulentas, pornográficas o de cualquier otra temática ilegal ni tampoco se podrá realizar descargas de cualquier índole ajena a las tareas que se desempeñan en su puesto de trabajo. No está permitido el uso de correo y móvil de empresa para cualquier actividad ilegal o irresponsable que perjudique a la Organización, así como no está permitido visualizar contenido en streaming y redes sociales no corporativas en los equipos y dispositivos de la empresa durante la jornada laboral.

Las personas que trabajen en el Grupo OCP deben ser conscientes de que los datos contenidos en los sistemas de información, dispositivos o equipos informáticos de la Organización pueden estar sujetos a revisión por parte de unidades competentes de la compañía, o por terceros designados por ésta, cuando así se considere necesario y esté permitido por la normativa en vigor. Queda totalmente prohibido instalar cualquier tipo de software que no haya sido permitido por el departamento de IT o cualquier actividad que afecte a la seguridad de la red de la empresa.



## CONFLICTO DE INTERESES

---

Se consideran conflictos de interés todas aquellas circunstancias donde los intereses personales de los empleados, de forma directa o indirecta, interfieren en el cumplimiento responsable y ético de sus deberes y responsabilidades profesionales o los involucren a título personal en alguna transacción u operación económica de la empresa, sus clientes o sus proveedores.

La relación del Grupo OCP con sus empleados debe basarse en la lealtad y la confianza, motivo por el cual deben evitarse toda situación en la que los intereses personales de los empleados, de forma directa o indirecta, a través de familiares o amigos, puedan entrar en conflicto con los de la empresa.

El Grupo OCP entiende y respeta la participación de sus empleados en otras actividades financieras y empresariales siempre que sean legales y no entren en competencia desleal y no supongan colisión ni interferencia con las responsabilidades, obligaciones y debida dedicación a su desempeño laboral.

## RELACIONES CON LOS CLIENTES

---

El Grupo OCP promueve el compromiso de calidad en la relación con sus clientes, una de las características que nos hace distinguirnos de la competencia, rigiéndose a través de un sistema de gestión certificado conforme a la norma ISO 9001:2015. Esta certificación se aplica al diseño de proyectos de ingeniería, gestión y dirección de obra civil, consultoría en gestión de activos, técnica, financiera y jurídica especializada en el ámbito marítimo portuario. Así, la Organización dispone de las medidas necesarias para asegurar que la política de calidad sea practicada por todos los empleados.

Todos los trabajadores deberán actuar de forma íntegra con los servicios que proveemos teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad y excelencia en el desarrollo de unas relaciones basadas en la confianza y el respeto mutuo.

En este sentido, todos los clientes serán tratados de una forma respetuosa, justa, honesta y acorde con los principios y valores fundamentales de la Organización.

La relación con los clientes ha de basarse en la eficacia, cercanía y profesionalidad, teniendo siempre una especial sensibilidad en la escucha de sus demandas.

## RELACIONES CON LOS PROVEEDORES

---

El Grupo OCP promoverá el establecimiento de relaciones estables con sus proveedores y empresas colaboradoras basadas en la confianza, en la exigencia de la máxima calidad, la transparencia, la búsqueda de la mejora continua y el beneficio mutuo, impulsando actividades de innovación y desarrollo.

Para ello las relaciones con los proveedores deberán ajustarse a un marco de colaboración mutua que facilite la consecución de objetivos por ambas partes, por lo que el tratamiento ha de ser de igual a igual y siempre dentro del marco legal.

El Grupo OCP velará por que las empresas suministradoras de productos/servicios, desarrollen su actividad en el marco de una probada Responsabilidad Social Empresarial y Ética Empresarial. Los acuerdos establecidos entre el Grupo OCP y sus proveedores o colaboradores externos promoverán pautas de cumplimiento de determinados estándares éticos, sociales y medioambientales. Estando comprometido con el respeto de los Derechos Humanos, el no uso de trabajos forzados ni coacción, la erradicación del trabajo infantil, el respeto del Medio Ambiente y la erradicación de la discriminación en el ámbito laboral.

La selección de proveedores deberá realizarse conforme al Procedimiento de Gestión de Compras de la empresa vigente en cada momento, garantizándose la transparencia, igualdad de trato y la utilización de criterios objetivos.

Todos los empleados que participen en la contratación de servicios o compra de bienes tienen la obligación de actuar con total independencia, imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la empresa.

No se permitirán prácticas de compra que no estén recogidas en el Procedimiento de Gestión de Compras, o situaciones que provoquen un provecho o enriquecimiento de alguna persona de la empresa, del propio proveedor o de terceros. Asimismo, está prohibido ofrecer, dar, solicitar o recibir cualquier tipo de cobro o pago fuera de contrato o pedido.

## RELACIONES CON AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS

---

Los empleados del Grupo OCP se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas, en aquellos países en los que desarrolla sus actividades, de forma lícita, ética, respetuosa y alineada con las disposiciones internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno. Aquellos empleados que tengan relación con representantes de las administraciones públicas deberán estar específicamente autorizados por la compañía.

Como regla general, ningún empleado de la Organización podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, cualquiera que sea su naturaleza, o de cualesquiera autoridades o funcionarios.

Sólo se exceptúan de la regla anterior los obsequios y atenciones de escaso valor que sean proporcionados y razonables según la práctica local, transparentes, entregados con motivo de intereses legítimos, socialmente aceptables, y esporádicos, para evitar que su contenido o regularidad pudiera llevar a un tercero independiente a dudar de la buena fe del empleado o de la compañía. Los obsequios en metálico están expresamente prohibidos.

Es responsabilidad de cada empleado conocer y valorar adecuadamente las prácticas locales, teniendo en cuenta el interés y la buena reputación de la empresa.

En todo caso, las prácticas habituales sobre obsequios y atenciones deberán ser monitorizadas, evaluadas y registradas adecuadamente por la compañía.

Los empleados del Grupo OCP se abstendrán de realizar pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otras cosas de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación cualquiera que sea su naturaleza, frente a cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

Los empleados evitarán obtener ventajas indebidas en materia fiscal para la empresa y se asegurarán de que la información declarada en esta materia a las autoridades es veraz y refleja fielmente la realidad de la compañía. También se asegurarán de que las ayudas solicitadas o recibidas de las administraciones públicas reciben un uso adecuado y que su solicitud es transparente, evitando falsear las condiciones para su obtención o darles un uso distinto a aquél para el que fueron otorgados.

En aquellos países en los que existan requisitos y restricciones en cuanto al comercio internacional, los empleados cumplirán escrupulosamente la normativa en vigor y presentarán la información requerida sobre sus actividades a las autoridades que así lo soliciten.

# CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

---

El personal del Grupo OCP tiene la obligación de proteger la información y el conocimiento generado en el seno de la organización, de su propiedad o que custodia.

Los empleados se abstendrán de utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional. Tampoco comunicarán información a terceros, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable, de las normas de la compañía o cuando sean expresamente autorizados a ello. Asimismo, tampoco utilizarán datos, información o documentos de carácter confidencial provenientes de una tercera compañía sin su autorización por escrito.

El personal del Grupo OCP se compromete a mantener la confidencialidad y a hacer un uso acorde con la normativa interna en la materia, de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de sus responsabilidades en la compañía. Con carácter general, y a menos que se les indique lo contrario, la información a la que tienen acceso debe ser considerada confidencial y únicamente podrá ser usada para la finalidad para la que fue obtenida.

Asimismo, no deberán hacer duplicados, reproducirla ni hacer más uso de la información que el necesario para el desarrollo de sus tareas y no la almacenarán en sistemas de información que no sean propiedad de la empresa, salvo en los casos y finalidades expresamente autorizados.

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad en la Organización y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la compañía que tenga en su poder el empleado en el momento del cese de su relación con la sociedad.

El personal del Grupo OCP deberá respetar la intimidad personal y familiar de todas aquellas personas, se trate de empleados u otros, a cuyos datos tenga acceso. Las autorizaciones de utilización de datos deben responder a solicitudes concretas y justificadas. Los empleados deberán cumplir estrictamente las normas, internas y externas, establecidas para velar por el buen tratamiento de la información y de los datos aportados a la compañía por terceros.

En la recopilación de datos de carácter personal de clientes, empleados, contratistas o cualquier persona o entidad con la que se guarde una relación contractual o de otra naturaleza, todo el personal de la Compañía obtiene los consentimientos, cuando resulta preceptivo, y se compromete a la utilización de los datos conforme a la finalidad autorizada por el otorgante de dicho consentimiento. Asimismo, el personal del Grupo OCP debe conocer y respetar todos los procedimientos internos implementados respecto del almacenamiento, custodia y acceso a los datos y que están destinados a garantizar los diferentes niveles de seguridad exigidos conforme a la naturaleza de los mismos.

Los empleados comunicarán al departamento o área correspondiente cualquier incidencia que detecten relacionada con la confidencialidad de la información o con la protección de datos personales.

## PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

---

El Grupo OCP fomenta la creatividad entre las personas de la organización, y considera esencial la apertura a nuevas formas de hacer las cosas, pues los conocimientos y la experiencia adquirida en relación con los sistemas, productos y procesos productivos novedosos han sido y serán una ventaja competitiva de la empresa en su sector. Consecuentemente la empresa entiende necesario proteger los derechos que puedan recaer sobre las invenciones patentables susceptibles de aplicación industrial, de los signos distintivos, tales como marcas, nombres comerciales o procesos.

La Organización está comprometida con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena. Esto incluye, entre otros, derechos de autor, patentes, marcas, nombres de dominio, derechos de reproducción, derechos de diseños, de extracción de bases de datos y derechos sobre conocimientos técnicos especializados.

El Grupo OCP responde de la originalidad de sus propios diseños y se asegurará de que sus proveedores garanticen la originalidad de los diseños que ponen a disposición de la compañía. El personal tiene expresamente prohibida la utilización de obras, creaciones o signos distintivos de propiedad intelectual o industrial de terceros sin la constancia de que la compañía dispone de los correspondientes derechos y/o licencias.

El personal de la Compañía adoptará las medidas necesarias para proteger la propiedad intelectual e industrial procurando que los procesos y las decisiones en este ámbito sean trazables, en el sentido de estar documentadas y ser justificables y comprobables, en especial mediante los títulos de las propias obras, creaciones o signos distintivos y la aplicación de las cláusulas contractuales que garanticen la originalidad y utilización pacífica de los de terceros.

La propiedad intelectual e industrial fruto del trabajo de los empleados durante su permanencia en la compañía, y que tenga relación con los negocios presentes y futuros de la Organización, será propiedad de la compañía.